



POSADAS, 07 de mayo de 2020.-

VISTO:

La Resolución 033/2020 T.C. y;

CONSIDERANDO:

QUE, este Tribunal de Cuentas ha dictado la Resolución N° 33/2020 que establece el envío de la rendición de cuentas digital del "Legajo A" para los Organismos de la Administración Central, Descentralizados, Poder Judicial, Poder Legislativo y Tribunal Electoral;

QUE, tal medida tuvo como finalidad facilitar la ejecución de las funciones propias de este Organismo de la Constitución en cuanto a la tarea del control, y consecuentemente prevenir el riesgo de contagio, resguardando en forma directa la salud de los funcionarios y agentes de este Organismo, así como de las personas que deban interactuar en el cumplimiento de las misiones y funciones que le son propias, reduciendo las presentaciones en papel;

QUE, no obstante lo señalado, este Organismo ha recibido numerosas rendiciones de cuentas en formato físico, lo que genera la necesidad de posponer la implementación de la Resolución mencionada a los fines de mantener la uniformidad de las rendiciones durante todo el ejercicio 2020 y evitar perturbación en los procesos en ejecución;

QUE, se encuentra en proceso la implementación de sistemas informáticos tanto en el ámbito de la Administración Central como en este Tribunal de Cuentas, lo que proveerá en el futuro inmediato a una sensible mejora en cuanto a la calidad del control de las cuentas de percepción e inversión de la renta pública;

QUE, así también y en atención a los objetivos tenidos en cuenta en el dictado de la Resolución 33/2020, es pertinente la conformación de una Comisión que se integrará con representantes de éste Tribunal de Cuentas, y de aquellos funcionarios o agentes que fueran designados por la Administración Central, Poderes del Estado y Organismos de la Constitución a fin de avanzar en la progresiva implementación de la resolución antes mencionada con el único propósito de mejorar las rendiciones y su respectivo estudio;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1.- POSPONER la implementación de la Resolución N° 33/2020 T.C en todos sus términos.-

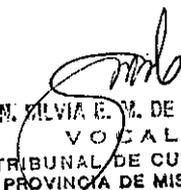
ARTICULO 2.- ENCOMENDAR a la Dirección Superior de Procuración Fiscal del Tribunal de Cuentas, la elaboración de un proyecto de conformación de una Comisión de Trabajo y estudio que se integrará conforme se dispone en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3.- POR Secretaría Administrativa NOTIFIQUESE.-

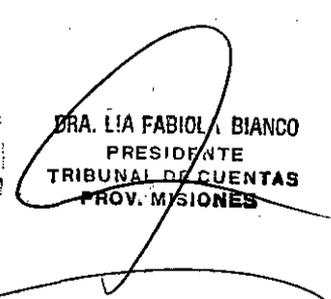
ARTÍCULO 4.- REGISTRESE. La toma de conocimiento de la Fiscalía Superior se encuentra bajo los términos del Acta N° 53/2020. Tomen conocimiento la Dirección Superior de Procuración Fiscal, Dirección Superior de Administración y Bienes

Patrimoniales. Por Dirección de Relaciones Institucionales y Prensa, publíquese en la Página Web del Organismo. Cumplido. Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia, Oportunamente ARCHIVESE.

T. C.
Secr. Adm.
07/05/2020
Conf. Ama/PVF
Controló
Vº. Bº.


C.P.M. SILVIA E. M. DE COMPARIN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES




DRA. LIA FABIOLA BIANCO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROV. MISIONES


CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

RESOLUCIÓN N° 037/2020-T.C.
ACUERDO N° 074/2020-T.C. P.1°
Consta de una (1) fojas.


Dra. PATRICIA A. ESAU
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES